



Tuluá (V), mayo veintisiete (27) de dos mil veintidós (2022)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 328

Proceso: Ejecutivo
Demandante: Karen Useche Muñoz
Demandados: Javier Lozano González
Radicación No.: 76-834-40-03-004-**2021-00270-00**

ASUNTO

En atención al memorial presentado por la parte demandante, por medio del cual solicita se autorice enviar la notificación personal al demandado **JAVIER LOZANO GONZÁLEZ**, por medio del empleador, en este caso la empresa **NESTLE**, por cuanto, la notificación por medio del correo electrónico no surtió los efectos esperados, es menester indicar a la apoderada judicial de la parte demandante, que no es posible acceder a la solicitud, por cuanto aún no se ha agotado la notificación a la dirección aportada en el libelo demandatorio, siendo inexistente dentro del presente asunto constancia de la imposibilidad de notificar en la carrera 2 No.7-2 del municipio de Bugalagrande.

Aunado a lo anterior, este Despacho no tendrá en cuenta la notificación por correo electrónico por cuanto, esta dependencia no había autorizado a la togada como nueva dirección de notificación el correo electrónico javierlozano1984@gmail.com.

Por lo tanto, se insta a la peticionaria para que de conformidad con el artículo 291 y s.s. del C. G. del P. efectúe la notificación personal del demandado en la dirección informada en la demanda, es decir Carrera 2 No. 7-2, del municipio de Bugalagrande, Valle. Y agotada esta notificación, en caso de recibir respuesta negativa el Despacho autoriza efectuar la notificación al correo javierlozano1984@gmail.com.

En virtud y razón de lo expuesto, el Despacho

RESUELVE

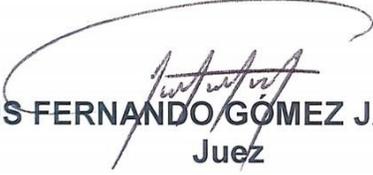
PRIMERO: NEGAR la solicitud de autorización para enviar la notificación personal al demandado, mediante la empresa **NESTLE área de recursos humanos**, por los motivos expuestos en la parte motiva de este proveído.



SEGUNDO: INSTAR a la parte demandante para que de conformidad con el artículo 291 y s.s. del C. G. del P. efectuó la notificación personal del demandado **JAVIER LOZANO GONZÁLEZ** en la dirección aportada en el libelo demandatorio, es decir, carrera 2 No.7-2 del Municipio de Bugalagrande, Valle.

TERCERO: EXHORTAR a la parte interesada, para que en caso de que la notificación personal del demandado sea negativa y obre soporte en el expediente de ello, en la dirección aportada con la demanda, realice la misma al correo electrónico javierlozano1984@gmail.com.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JESÚS FERNANDO GÓMEZ JARAMILLO
Juez

AVC

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL NOTIFICACIÓN

LA DEL AUTO ANTERIOR SE FIJA POR ESTADO No.078

HOY 31 DE MAYO DE 2022, A LAS 8:00 A.M.

HOLBERG HIGUITA OCAMPO
Secretario